



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Cindy Nathali Ramírez Bravo, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.063.589, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-05-01-2023 de fecha 10/01/2023, según consta en actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma conforme a lo planteado en auto razonado del 04/12/2019, inserto en el expediente. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

“ Oficio N° 35-DRL-DAL-05-01-2023

Caracas, 10 de Enero del 2.023

*Ciudadana
Cindy Nathali Ramírez Bravo.
C.I: 15.063.589
Maestro.
I.E.E. “Jesús María Bianco”
Dirección de Asistencia y Seguridad Social.
Universidad Central de Venezuela
Presente.-*

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que la ciudadana Rectora de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Cecilia García Arocha, acordó mediante Resolución N° R-017-2022 de fecha 13/12/2022, destituirla a partir de la presente notificación, del cargo de Maestro, adscrita a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de esta Institución, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

*“REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO*

RESOLUCIÓN N.º R-017-2022

Caracas, 13 DIC 2022

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Cindy Nathali Ramírez Bravo, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.063.589, Maestro, adscrita a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio, que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a “Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos”.

CONSIDERANDO

Que ha quedado probada la responsabilidad disciplinaria de la funcionaria por abandono injustificado al lugar establecido para el desempeño de sus funciones desde el mes de marzo de 2.021, según consta de informe de fecha 01/07/2021 suscrito por su supervisor inmediato. Igualmente de Informe elaborado por la Directora de la Escuela Básica Dr. Jesús María Bianco de fecha 08/05/2022, donde se deja constancia que ha faltado injustificadamente desde el mes de marzo del 2.021 hasta la fecha de elaboración de dicho informe. Del mismo modo, se señala que las inasistencias de la referida funcionaria trajeron como consecuencias la desatención del grupo a su cargo durante el cierre del año escolar 2020-2021, ya que no se pudo dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje de los referidos estudiantes, devenido también de la imposibilidad de contratar una suplente que cumpliera las funciones de la funcionaria antes mencionada. De igual manera, riela en el folio 20, oficio N° 48-DASS-DP-0036-2021 de fecha 29/06/2021 a través de la cual se solicita cambio de modalidad de pago, y hasta la presente fecha, la referida funcionaria no ha realizado ningún tipo de gestión para la reactivación del mismo.

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el marzo del 2.021 hasta la presente fecha, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes en la Escuela Básica “Dr. Jesús María Bianco” de la Dirección de Asistencia y Seguridad Social a la cual se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionario según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que lo responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 239-2022 de fecha 06/12/2022 "(...) se recomienda la destitución de la ciudadana CINDY NATHALI RAMIREZ BRAVO, por estar incurso en la causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: 9° "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos", por no asistir a desempeñar sus funciones desde el mes de marzo de 2021 hasta la presente fecha (...)"

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

- 1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Cindy Nathali Ramírez Bravo, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.063.589, Maestro, adscrita a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de esta Casa de Estudios, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.*
- 2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. Fdo. (Prof. Cecilia García Arocha, Rectora)"*

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionado por esta decisión, podrá usted de acuerdo a los artículos 92 y 94 la Ley del estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (Fdo. Lic. Marvelys Castillo / Directora de Recursos Humanos / Designación según Acta de fecha 05/02/2013 y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013, sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela)"

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html> se le tendrá por notificado a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos
Designación según Acta de fecha 05/02/2013
y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela